



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA**

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

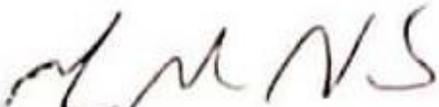
Neiva (H), diecinueve (19) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO
Demandante : ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.
Demandado : ALEXANDER GASCA VEGA
Radicado : 2023-355

Visto el certificado de devolución emitido por la empresa de mensajería AM MENSAJES a través de la cual certifica que la notificación personal remitida al demandado fue devuelta bajo la causal “*La persona a notificar no reside o labora en esta dirección*” y atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, esta agencia judicial **ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** del demandado ALEXANDER GASCA VEGA, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 291 del Código General del Proceso.

Por secretaría, hágase la respectiva publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**